



Albania, Caquetà, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado	Carlos Eduardo Almario Branch
Demandado	José Humberto Mosquera Domínguez
Radicación	18-029-40-89-001-2022-00094
Auto	Sustanciación No. 208

Surtido el tramite emplazatorio del demandado JOSÉ HUMBERTO MOSQUERA DOMÍNGUEZ, tal como se observa con la publicación del edicto emplazatorio y en vista igualmente de que ya transcurrieron los 15 días de la publicación del referido emplazamiento en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas (Doc. 09 Cuaderno principal del Expediente Digital), éste Despacho judicial siguiendo el pertinente trámite, procederá a designar curador *ad litem* al demandado, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* del demandado JOSÉ HUMBERTO MOSQUERA DOMÍNGUEZ a la abogada LISETH KARINA VILLANUEVA OLAYA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.030.582 y tarjeta profesional No. 266.467 del C.S de la J, para que en nombre y representación del demandado presente ante éste Despacho Judicial, la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

SEGUNDO: Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d547bf20495da6b9c6aff300edfd31d73df2d55a3ab29f27c5e1c0f8a37b372
Documento generado en 24/10/2022 12:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>